



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de noviembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.433.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.340, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 26 de diciembre del 2022 y publicada el 12 de enero de 2023, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Memorando N° 308, de fecha 14 de noviembre del 2023, de la Encargada de Contabilidad; Memorando N° 4.976, de fecha 17 de noviembre del 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 14 de noviembre del 2023, que solicita decretar fondo a rendir para cubrir gastos asociados a la compra de alimentos, palomitas, bebidas, té, café, vasos desechables, platos desechables, servilletas, cartulinas, lapiceros, papel craf y plumones para llevar a cabo las actividades del mes de noviembre de la Oficina de la Mujer.

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a doña **Paola Lema Antezana**, [REDACTED], Trabajadora Social, **Planta Grasa 7° EMS**, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, que se destinará a cubrir gastos asociados a la compra de alimentación, colaciones y bebestibles para talleres, compra de pendón institucional, compra de útiles de aseo, dispensador de nova y materiales de oficina.

Monto Solicitado	\$325.000		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	30.11.2023		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.007	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondos Ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	215.22.04.001 215.22.01.001 215.22.04.999	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S), do que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)